



**BANCOMEXT**

Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.  
Banca de Desarrollo

## UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia  
046/18

Ciudad de México, a 04 de octubre del 2018

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:30 horas del día 04 de octubre de 2018, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales en su carácter de Responsable del área Coordinadora de Archivos en Bancomext y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini, Director General Adjunto de Jurídico y Fiduciario en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, quien preside la presente sesión para revisar y, en su caso, determinar la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad a lo que enseguida se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de registro **0630500010318** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 10 de septiembre del año en curso, en términos de lo que enseguida se copia del requerimiento original:

**0630500010318:**

*"Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 1, 3 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos, ante Usted solicito se me proporcione la siguiente información: En el periodo del 1ro de diciembre del 2012 al 10 de septiembre de 2018: 1. ¿con qué institución -de banca múltiple o cualquier otra del sistema financiero mexicano, bursátil, de seguros o fianzas o similar-, tiene esta dependencia celebrado algún contrato, convenio o cualquier otro instrumento jurídico para que le provean el servicio de seguros y fianzas? 2. Se me informe el monto total de cada contrato, el plazo y en general el objeto y condiciones del mismo. 3. En cada caso: Solicito copia electrónica del contrato, convenio o como se le denomine al instrumento jurídico correspondiente. Lo anterior reservándome el derecho, en caso de no recibir la respuesta en los plazos legales para ello y de la forma adecuada, de interponer un recurso de revisión ante el INAI." (SIC.)*

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a todas las áreas administrativas en las que pudiese obrar la información, la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios por conducto de su titular, solicita la prórroga al plazo para dar atención a la solicitud arriba señalada, en los términos siguientes.

*"...en relación a la solicitud de información referida en el cuerpo del correo, atentamente solicito su apoyo para que se gestione una prórroga, de los días máximos permitidos, al plazo original que se tiene para atender dicha solicitud, toda vez que de la revisión de la información del periodo requerido, se desprendieron pedidos que deberán revisarse y elaborar en versión pública, para su posterior envío a y que sean sancionados por el Comité de Transparencia, para su posterior entrega al solicitante."*

A consecuencia de las razones expuestas por el área administrativa de referencia, se somete a consideración del Comité la aprobación de una prórroga, en términos del segundo párrafo del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de que dicha área concluya con la revisión y elaboración de las versiones públicas a que haya lugar, para brindar la respuesta al solicitante.



**BANCOMEXT**

Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.  
Banca de Desarrollo

**UNIDAD de TRANSPARENCIA**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

046/18

Ciudad de México, a 04 de octubre del 2018

En tal virtud y de acuerdo a lo previsto en los artículos 135 y 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.**-Aprueba la ampliación del plazo para notificar la respuesta al solicitante hasta por 10 días más, para que concluya con actividades necesaria, para concluir con las versiones públicas que correspondan a la solicitud de acceso aquí referida, de acuerdo a las razones antes expuestas.

**SEGUNDO.**- Notifíquese esta resolución al solicitante, respecto de la procedencia de la ampliación del plazo, para que se le brinde respuesta.

Así lo resuelven:

**Lic. Daniela Montserrat Robles  
Trejo**

Responsable  
del Área Coordinadora de  
Archivos de Bancomext

**C.P. Sergio Samuel Cancino y León**  
Titular del OIC

**Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo  
Ursini**

Titular de la Unidad de  
Transparencia